Medellín, 28 de octubre de 2025

Señores:
MUNICIPIO DE SABANETA
Asunto: Aceptación de invitación para prórroga y adición del Contrato No. SAB-05-004-25

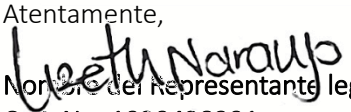
Cordial saludo,

En atención a la comunicación de fecha 27 de octubre de 2025, mediante la cual se me extiende invitación para suscribir el acta de prórroga y adición del contrato de prestación de servicios No. SAB-05-004-25, me permito manifestar mi aceptación a la propuesta de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025 y adición por la suma de ($499.999.586 IVA INCLUIDO)

Adjunto para lo pertinente los documentos requeridos en la invitación, con el fin de adelantar la respectiva modificación contractual.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



Nombre del Representante legal: LIZETH DALLANY NARANJO GUTIERREZ
C. C. No. 1020438391
Dirección de correo: Calle 39 B 73 23 INTERIOR 201
Dirección electrónica: admon@angelesporcolombia.org Telefax: (604) 5201677
Ciudad: MEDELLÍN

www.eventosextremo.com

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283294317

PIB
18:39:43

Bogotá DC, 27 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION ANGELES POR COLOMBIA identificado(a) con NIT número 9001373094:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283295900

PIB
19:02:31

Bogotá DC, 27 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURICIO ALEJANDRO GOMEZ ESPINEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1017129172:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283295581

PIB
18:57:31

Bogotá DC, 27 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES & CIA LTDA identificado(a) con NIT número 9002156663:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283295640

PIB
18:58:29

Bogotá DC, 27 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER ALEXANDER UPEGUI DELGADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71277501:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283295707

PIB
18:59:36

Bogotá DC, 27 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIZETH DALLANY NARANJO GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020438391:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de octubre de 2025, a las 19:04:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001373094
Código de Verificación	900137309425102719045 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de octubre de 2025, a las 19:03:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1017129172
Código de Verificación	1017129172251027190356

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de octubre de 2025, a las 19:05:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002156663
Código de Verificación	900215666325102719051 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de octubre de 2025, a las 19:04:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71277501
Código de Verificación	71277501251027190414

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de octubre de 2025, a las 19:04:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020438391
Código de Verificación	1020438391251027190427

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:08:39 PM horas del 27/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1017129172**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ ESPINEL MAURICIO ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:09:11 PM horas del 27/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71277501**
Apellidos y Nombres: **UPEGUI DELGADO JAVIER ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:10:00 PM horas del 27/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1020438391**
Apellidos y Nombres: **NARANJO GUTIERREZ LIZETH DALLANY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/10/2025 07:14:26 p. m. para el NIT Nº. **900137309**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125604885** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2025 08:41:34 a. m. para la Cédula de Ciudadanía Nº. **1017129172** y Nombre:

MAURICIO ALEJANDRO GÓMEZ ESPINEL

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125618302** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/10/2025 07:33:52 p. m. para el NIT Nº. **900215666**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125605423** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/10/2025 07:19:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71277501** y Nombre: **JAVIER ALEXANDER UPEGUI DELGADO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125605002** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/10/2025 07:31:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1020438391** y Nombre: **LIZETH DALLANY NARANJO GUTIERREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125605337** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:44:09 horas del 27/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1017129172,**
Apellidos y Nombres **GOMEZ ESPINEL MAURICIO ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE SABANETA** , con NIT **890980331-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:45:08 horas del 27/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71277501,** Apellidos y Nombres **UPEGUI DELGADO JAVIER ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE SABANETA** , con NIT **890980331-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:46:19 horas del 27/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1020438391,**
Apellidos y Nombres **NARANJO GUTIERREZ LIZETH DALLANY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE SABANETA** , con NIT **890980331-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1017129172 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/10/2025 08:31 AM

Código Verificación: **QET97PD3BJ**

Válida hasta: **26/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71277501 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/08/2025 07:38 PM

Código Verificación: **61VTUZDXCM**

Válida hasta: **23/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1020438391 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/10/2025 08:33 AM

Código Verificación: **JVRK2NZ4BA**

Válida hasta: **26/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COMPROMISO ANTICORRUPCION

LIZETH DALLANY NARANJO GUTIERREZ, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de UT SEGURIDAD VIAL AL EXTREMO, manifiesto la voluntad de apoyar la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE SABANETA, para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas, por lo tanto, de manera unilateral en nombre de mi (s) representado(s) suscribo el presente Compromiso Anticorrupción, asumiendo los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista del MUNICIPIO DE SABANETA, o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta o con la contratación.

No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral 1.1 anterior.

Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.

No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 27 días del mes de octubre de 2025.

www.eventosextremo.com

(604) 448 8307
extremomtca@hotmail.com
eventosextremoproducciones
extremoproducciones

Nombre del Representante legal: LIZETH DALLANY NARANJO GUTIERREZ
C. C. No. 1020438391
Dirección de correo: Calle 39 B 73 23 INTERIOR 201
Dirección electrónica: admon@angelesporcolombia.org **Telefax: (604) 5201677**
Ciudad: MEDELLÍN



LIZETH DALLANY NARANJO GUTIERREZ
Representante Legal de la UT COMPROMISO EXTREMO EN LA VIA
CC 1.020´438.391

www.eventosextremo.com

COMPROMISO ANTICORRUPCION

JAVIER ALEXANDER UPEGUI DELGADO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S, manifiesto la voluntad de apoyar la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE SABANETA, para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas, por lo tanto, de manera unilateral en nombre de mi(s) representado(s) suscribo el presente Compromiso Anticorrupción, asumiendo los siguientes compromisos:

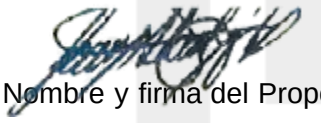
No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista del MUNICIPIO DE SABANETA, o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta o con la contratación.

No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral 1.1 anterior.

Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.

No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 27 días del mes de octubre de 2025..



Nombre y firma del Proponente - Representante Legal en original.

JAVIER ALEXANDER UPEGUI DELGADO – Representante Legal de EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S

FUNDACIÓN ángeles por Colombia

Fundada en año 2007

COMPROMISO ANTICORRUPCION

MAURICIO ALEJANDRO GOMEZ ESPINEL, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de FUNDACIÓN ÁNGELES POR COLOMBIA, manifiesto la voluntad de apoyar la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE SABANETA, para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas, por lo tanto, de manera unilateral en nombre de mi(s) representado(s) suscribo el presente Compromiso Anticorrupción, asumiendo los siguientes compromisos:

No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista del MUNICIPIO DE SABANETA, o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta o con la contratación.

No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral 1.1 anterior.

Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.

No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 27 días del mes de octubre de 2025.



Nombre: MAURICIO ALEJANDRO GOMEZ ESPINEL
C.C: 1.017´129.172
Firma:
REP. LEGAL: FUNDACIÓN ÁNGELES POR COLOMBIA

Medellín, 27 de octubre de 2025

Señores:
MUNICIPIO DE SABANETA

Asunto:
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (MUNICIPIO DE SABANETA)

Yo LIZETH DALLANY NARANJO GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1020438391 declaro bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que NO me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

Especialmente las consagradas en las siguientes normas:

- Ley 53 de 1990.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 136 de 1994.
- Ley 190 de 1995.
- Ley 617 de 2000, modificada por la ley 821 de 2003 y la Ley 1148 de 2007.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1296 de 2009.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1551 de 2012.

De conformidad con lo anterior, adicionalmente declaro que:

- NO tengo relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con el Alcalde Municipal, con ninguno de los concejales, con el personero, con el secretario del Concejo ni con los Auditores o Revisores (cuarto grado de consanguinidad comprende bisabuelo, abuelos, padres, hermanos, hijos, tíos, primos, sobrinos, hijos de sobrinos, nietos y bisnietos. Segundo grado de afinidad padres de suegros, suegros, nuera, yerno, cuñado. Primero civil es adopción)

- NO poseo vínculos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad Municipio de Sabaneta (Segundo grado de consanguinidad padres, abuelos, hijos, nietos, hermanos. Segundo grado de afinidad padres de suegros, suegros, nuera, yerno, cuñado. Primero civil es adopción)

(604) 448 8307
extremomtca@hotmail.com
eventosextremoproducciones
extremoproducciones
www.eventosextremo.com

En constancia, se firma en Medellín a los 27 días del mes de octubre de 2025.

Atentamente,



Nombre del Representante legal: LIZETH DALLANY NARANJO GUTIERREZ
C. C. No. 1020438391
Dirección de correo: Calle 39 B 73 23 INTERIOR 201
Dirección electrónica: admon@angelesporcolombia.org Telefax: (604) 5201677
Ciudad: MEDELLÍN

www.eventosextremo.com

Medellín, 27 de octubre de 2025

Señores:
MUNICIPIO DE SABANETA

Asunto:
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (MUNICIPIO DE SABANETA)

Yo MAURICIO ALEJANDRO GOMEZ ESPINEL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.017´129.172 declaro bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que NO me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

Especialmente las consagradas en las siguientes normas:

- Ley 53 de 1990.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 136 de 1994.
- Ley 190 de 1995.
- Ley 617 de 2000, modificada por la ley 821 de 2003 y la Ley 1148 de 2007.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1296 de 2009.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1551 de 2012.

De conformidad con lo anterior, adicionalmente declaro que:

- NO tengo relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con el Alcalde Municipal, con ninguno de los concejales, con el personero, con el secretario del Concejo ni con los Auditores o Revisores (cuarto grado de consanguinidad comprende bisabuelo, abuelos, padres, hermanos, hijos, tíos, primos, sobrinos, hijos de sobrinos, nietos y bisnietos. Segundo grado de afinidad padres de suegros, suegros, nuera, yerno, cuñado. Primero civil es adopción)

- NO poseo vínculos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad Municipio de Sabaneta (Segundo grado de consanguinidad padres, abuelos, hijos, nietos, hermanos. Segundo grado de afinidad padres de suegros, suegros, nuera, yerno, cuñado. Primero civil es adopción)

FUNDACIÓN angeles por Colombia

Fundada en año 2007

En constancia, se firma en Medellín a los 27 días del mes de octubre de 2025.

Nombre: MAURICIO ALEJANDRO GOMEZ ESPINEL
C.C: 1.017´129.172

Nit: 900.137.309 - 4
(604) 520 1677
fundangelesporcolombia@gmail.com
Carrera 39B # 73 -23 Int: 201
Medellín - Antioquia

www.angelesporcolombia.org

Itagüí, 27 de octubre de 2025

Señores:
MUNICIPIO DE SABANETA

Asunto:
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (MUNICIPIO DE SABANETA)

Yo JAVIER ALEXANDER UPEGUI DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 171´277.501 declaro bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que NO me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.

Especialmente las consagradas en las siguientes normas:

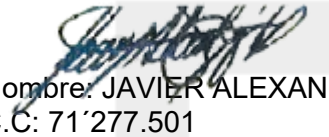
- Ley 53 de 1990.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 136 de 1994.
- Ley 190 de 1995.
- Ley 617 de 2000, modificada por la ley 821 de 2003 y la Ley 1148 de 2007.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1296 de 2009.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1551 de 2012.

De conformidad con lo anterior, adicionalmente declaro que:

- NO tengo relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con el Alcalde Municipal, con ninguno de los concejales, con el personero, con el secretario del Concejo ni con los Auditores o Revisores (cuarto grado de consanguinidad comprende bisabuelo, abuelos, padres, hermanos, hijos, tíos, primos, sobrinos, hijos de sobrinos, nietos y bisnietos. Segundo grado de afinidad padres de suegros, suegros, nuera, yerno, cuñado. Primero civil es adopción)

- NO poseo vínculos de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad Municipio de Sabaneta (Segundo grado de consanguinidad padres, abuelos, hijos, nietos, hermanos. Segundo grado de afinidad padres de suegros, suegros, nuera, yerno, cuñado. Primero civil es adopción)

En constancia, se firma en Itagui a los 27 días del mes de octubre de 2025.



Nombre: JAVIER ALEXANDER UPEGUI DELGADO
C.C: 71´277.501

CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Paz y salvo de aportes a parafiscales

Medellín, octubre de 2025

Señores:
MUNICIPIO DE SABANETA

ASUNTO: Carta de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Por medio de la presente yo LIZETH DALLANY NARANJO GUTIÉRREZ como la representante legal de la UT COMPROMISO EXTREMO EN LA VÍA identificada con NIT 901.957.384-9, Conformada por las empresas FUNDACION ANGELES POR COLOMBIA con NIT 900.137.309-4 y EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S. con NIT 900.215.666-3 me permito certificar que las empresas que conforman la Unión Temporal se encuentran a paz y salvo por todo concepto de pagos correspondientes a los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARL (Articulo 50, de la ley 789 de 2002).

Atentamente,

Lizeth Dallany Naranjo Gutiérrez

Representante Legal

(604) 448 8307
extremomtca@hotmail.com
eventosextremoproducciones
extremoproducciones

www.eventosextremo.com

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, **Francy Elena Correa Henao,** identificado con cédula de ciudadanía número 42.757.544 en mi condición de Revisora Fiscal de la empresa **Eventos Extremo Producciones S.A.S.** con **NIT 900.215.666-3,** debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Itagüí, certifico el pago de los siguientes aportes de los empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dada en Itagüí, a los 28 días del mes de octubre de 2025



FRANCY ELENA CORREA HENAO

TARJETA PROFESIONAL 34640-T

REVISORA FISCAL

EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C160A5A975A70B24

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCY ELENA CORREA HENAO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42757544 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 34640-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.757.544**

CORREA HENAO
APELLIDOS

FRANCY ELENA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1962**

TURBO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

06-NOV-1980 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00155054-F-0042757544-20090423 0010989586A 1 2080017568

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

34640-T



FRANCY ELENA
CORREA HENAO
C.C. 42.757.544
RESOLUCION INSCRIPCION 001-T FECHA 21-I-93
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Presidente

00042544

CARVAJAL S.A.

02/92-20005

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

FUNDACION angeles por Colombia

Fundada en año 2007

CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Paz y salvo de aportes a parafiscales

Medellín, octubre de 2025

Señores:
MUNICIPIO DE SABANETA

ASUNTO: Carta de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Por medio de la presente MAURICIO ALEJANDRO GOMEZ ESPINEL como Representante Legal y WALTER HERNAN GOMEZ BUILES como Revisor Fiscal de FUNDACION ANGELES POR COLOMBIA identificada con NIT 900.137.309-4 nos permitimos certificar que la fundación se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pagos correspondientes a los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARL (Articulo 50, de la ley 789 de 2002).

Atentamente,

MAURICIO GOMEZ ESPINEL

CC 1.017´.129.172

REPRESENTANTE LEGAL

WALTER HERNAN GOMEZ BUILES

CC 98477629

REVISOA FISCAL

TP 64940-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5802 3F75 56C9 628F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WALTER HERNAN GOMEZ BUILES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98477629 de AMAGA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 64940-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.477.629

GOMEZ BUILES
APELLIDOS

WALTER HERNAN
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1966
TARSO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

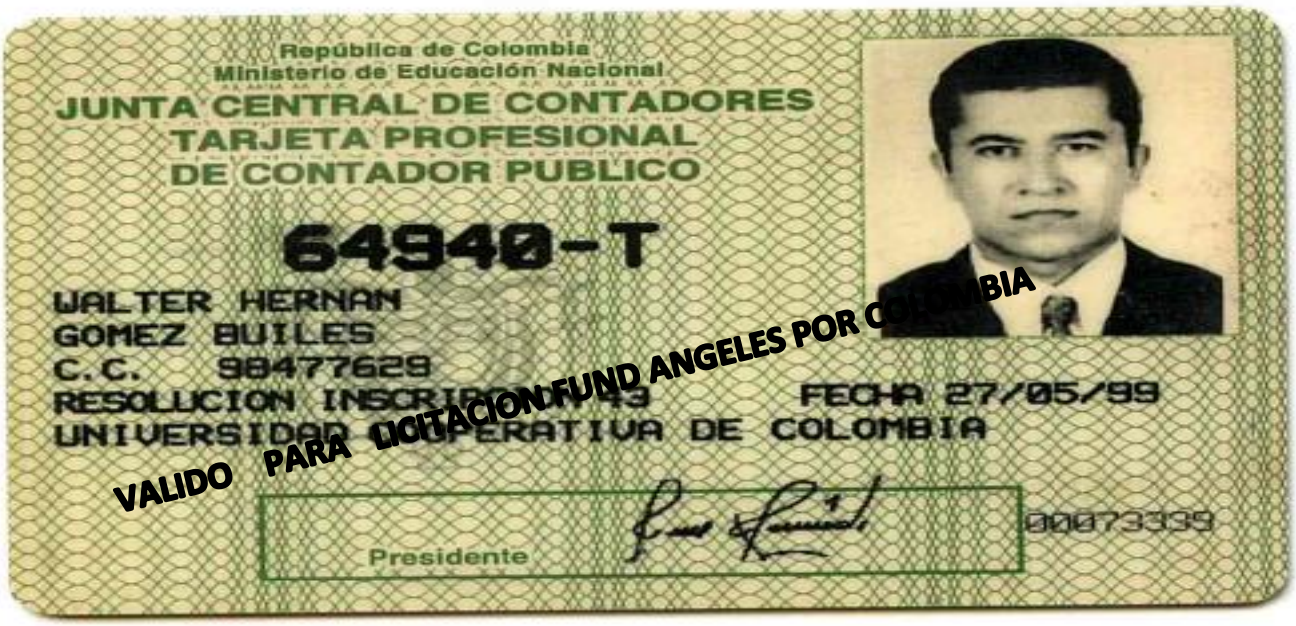
1.59 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

28-JUN-1984 AMAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00152276-M-0098477629-20090309 0010261856A 2 2080032002

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

64940-T

WALTER HERNAN
GOMEZ BUILES
C.C. 98477629
RESOLUCION INSCRIPCION 43 FECHA 27/05/99
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

VALIDO PARA LICITACION FUND ANGELES POR COLOMBIA

Presidente

00073339

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 29/10/2025 - 6:26:06 PM

Recibo No.: 0029026512 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kNpFaeqbocqIRAcc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION ANGELES POR COLOMBIA

Sigla: No reportó

Nit: 900137309-4

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-010051-22
Fecha inscripción: 01 de Marzo de 2007
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 39 B 73 23 INTERIOR 201
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: admon@angelesporcolombia.org
Teléfono comercial 1: 5201677
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 39 B 73 23 INTERIOR 201
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: admon@angelesporcolombia.org
Teléfono para notificación 1: 5201677
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION ANGELES POR COLOMBIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Acta de constitución de marzo 01 de 2007, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio en marzo 01 de 2007, con el No. 455 del Libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada: FUNDACION ANGELES POR COLOMBIA, que también podrá identificarse para todos los efectos legales como ANGELES POR COLOMBIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

LA FUNDACION ANGELES POR COLOMBIA TENDRA COMO OBJETO SOCIAL EL SIGUIENTE:

a. Asesorar, apoyar, asistir y facilitar la gestión social a corporaciones, asociaciones, fundaciones, instituciones y/o proyectos comunitarios sin ánimo de lucro, orientados al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los seres humanos en la sociedad, con principios éticos y efectivos.

b. Crear y desarrollar proyectos sociales, comunitarios y empresariales sin ánimo de lucro, orientados al mejoramiento integral del ser humano en su dimensión espiritual, física, mental, emocional, familiar, comunitaria, laboral y/o económica; ofreciendo abiertamente sus servicios y actividades a la comunidad y permitiendo que terceros puedan beneficiarse en las mismas condiciones que los miembros de la fundación.

c. Divulgar la axiología de la fundación globalmente, desarrollando estrategias efectivas de comunicación y acción para incorporarse en las diferentes culturas. Y así fortalecer el ejercicio de los derechos ciudadanos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

d. Facilitar el desarrollo de instituciones y proyectos comunitarios sin ánimo de lucro que generen empleo a quienes lo necesiten, lo cual se realizará a través de la donación e intercambio de talentos entre sus integrantes como unidad productiva y el entrenamiento, formación, asesoría y seguimiento de estos proyectos para garantizar su efectividad y productividad.

e. Fomentar la creación de hogares, comunidades y entidades sin ánimo de lucro, orientados al desarrollo de proyectos sociales que mejoren la calidad de vida de las personas buscando el compromiso decidido de todos con un ideal único y colectivo para: "Una Colombia Verde, en Paz, Educada, con Salud lnteqral, Productiva y Modelo de Desarrollo Social para el Mundo".

f. Colaborar con programas de desarrollo social de interés nacional o internacional y establecer alianzas locales, nacionales e internacionales que permitan el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la población, siempre y cuando se enmarquen dentro de las áreas de acción definidas dentro de los presentes estatutos.

g. Para el logro es estos objetivos la Fundación ANGELES POR COLOMBIA podrá promover investigaciones, financiar, publicar, coordinar, implementar y promover la realización de programas y proyectos de acción propios o en convenios, según los requerimientos de las comunidades y las exigencias del momento.

h. Participar en la constitución o hacer aportes de capital a entidades de cualquier naturaleza cuyos objetivos sean similares o complementarios a los de la Fundación ANGELES POR COLOMBIA; en general dar y recibir recursos para la ejecución de proyectos, respetando las limitaciones previstas en la ley y a su vez administrar y disponer libremente de éstos dentro de los límites de su objeto social.

i. Invertir y administrar cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, buscando el fortalecimiento patrimonial que le permita el desarrollo de su objeto social.

j. Celebrar contratos de carácter comercial, civil, administrativo, bancario, etc. para el desarrollo del objeto.

k. Dar y recibir donaciones en el ámbito nacional e internacional y destinar los excedentes de su ejercicio al cumplimiento de su objeto y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en general desarrollar cualquier acto necesario para el cumplimiento de sus objetivos.

ACTIVIDADES DE LA FUNDACION ANGELES POR COLOMBIA

1. Trabajar en la construcción de un proyecto "mundo nuevo", somos proactivos, colocamos nuestros talentos humanos al servicio de la humanidad.

2. Trascender a través del amor a los demás manifestándolo en cada acto del día a día. Crear propuestas de felicidad para construir un mundo mejor.

3. Abrazar fundaciones sin ánimo de lucro, evaluar y ayudar en su gestión, ofreciendo caminos adecuados para su desarrollo integral.

4. Facilitar el desarrollo de culturas coherentes y organizaciones inteligente, capaces de trascender en el tiempo.

OTRAS ACTIVIDADES:

a) Administrar los recursos de la Organización con Eficiencia económica, eficacia y equidad.

b) Crear redes de soporte social y desarrollo de habilidades para la comunicación social comunitarias de ayuda mutua, que les permita a los miembros del grupo cooperar, ser solidarios, actuar en función de objetivos comunes en la cultura de Participación Ciudadana.

c) Ejecutar programas utilizando los medios masivos de comunicación para difundir las actividades desarrolladas por la fundación ANGELES POR COLOMBIA.

d) Recibir y administrar todo tipo de legados que hagan las personas naturales y jurídicas, bien sea por voluntad testamentaria o por disposición estatutaria de la organización jurídica, siempre que la voluntad del legatario este de acuerdo con el objeto social y objetivos específicos.

PATRIMONIO

$100.000,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Que la Representación Legal de la Entidad está a cargo del Presidente Fundador, quien será reemplazado en su ausencia temporal o definitiva por el Vicepresidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

DEL PRESIDENTE FUNDADOR: Que son funciones del Presidente Fundador:

a. Representar legalmente a la Fundación.

b. Presentar los proyectos de presupuesto a consideración del CONSEJO DE DIRECCIÓN para su aprobación.

c. Efectuar los pagos aprobados por la junta directiva, ordenados por el Presidente de la fundación y refrendados por el revisor fiscal, estos pagos se harán a través de una cuenta bancaria abierta a nombre de la fundación ANGELES POR COLOMBIA y cuyos cheques deberán contener las firmas del PRESIDENTE y TESORERO.

d. Presidir las reuniones que estipulen los estatutos y reglamentos de la fundación.

e. Cumplir con lo aprobado por la asamblea general y presidirlas de acuerdo con los presentes estatutos.

f. Convocar a sesiones del CONSEJO DE DIRECCION y de la asamblea general y presidirlas de acuerdo a los presentes estatutos.

g. Velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos.

h. Presentar a la asamblea general un informe de actividades de la fundación.

1. Conocer los reclamos que presenten los Ángeles con relación a la prestación de servicio, tramitarlos al CONSEJO DE DIRECCION o Revisor Fiscal y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

j. Velar por que los actos del CONSEJO DE DIRECCION y la Directora Ejecutiva se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias.

k. Nombrar inicialmente a los miembros del CONSEJO DE DIRECCION.

1. Las demás funciones que le asigne la Asamblea General, el CONSEJO DE DIRECCION y las que les corresponden por naturaleza de su cargo.

FUNCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PRESIDENTE: Que son funciones además de las que le compite como Presidente del CONSEJO DE DIRECCION:

a. Nombrar a los miembros del CONSEJO DE DIRECCION y a la Directora Ejecutiva de la Fundación ANGELES POR COLOMBIA.

b. Dar plena libertad a la Directora ejecutiva sobre el manejo integral del Talento Humano de la Fundación.

c. Presentar para aprobación del CONSEJO DE DIRECCION los reglamentos de carácter interno de la Fundación.

d. Presentar para la aprobación del CONSEJO DE DIRECCION, los contratos y las operaciones en que tenga interés para ANGELES POR COLOMBIA.

e. Celebrar contratos y operaciones hasta por cien (100) salarios mínimos mensuales vigentes, a menos de que haya autorización por parte del CONSEJO DE DIRECCION para realizar contrataciones y operaciones superiores.

f. Proponer al CONSEJO DE DIRECCION en coordinación con la DIRECTORA EJECUTIVA, para su análisis y decisión, las políticas administrativas para la Organización, los programas de desarrollo de corto, mediano y largo plazo y los proyectos presupuestales anuales.

g. Organizar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto aprobado por el CONSEJO DE DIRECCION o dar facultades especiales a quien corresponda para tal fin.

h. Ejercer mediante apoderado especial la representación Judicial y extrajudicial de la Fundación.

i. Presentar los informes pertinentes sobre el avance de la fundación al

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO DE DIRECCION.

j. Determinar las políticas de compras, suministros y servicios generales.

k. Aprobar la apertura de cuentas bancarias con el registro de dos firmas como mínimo, que serán las del PRESIDENTE y el TESORERO, previo concepto del CONSEJO DE DIRECCION.

1. Liderar el Direccionamiento Estratégico, el Plan de Marketing, el Plan Bianual de Inversiones y el Plan Táctico de Acción de la Fundación ANGELES POR COLOMBIA.

m. Realizar con el apoyo del CONSEJO DE DIRECCION, las Alianzas Estratégicas con corporaciones, fundaciones y organizaciones con proyectos similares.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 25 del 15 de julio de 2025, del Consejo de Dirección, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2025, con el No. 3243 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE FUNDADOR - REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO ALEJANDRO GOMEZ ESPINEL	C.C. 1.017.129.172

Por Acta No. 13 del 23 de mayo de 2018, del Consejo de Dirección, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2018, con el No. 3022 del Libro I, se designó a:

VICEPRESIDENTE	JORGE EDILSON PINILLA BONILLA	C.C. 79.914.967

CONSEJO DE DIRECCION

NOMBRE	IDENTIFICACION
MAURICIO ALEJANDRO GOMEZ ESPINEL	C.C. 1.017.129.172
JORGE EDILSON PINILLA BONILLA	C.C. 79.914.967

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LEONARDO GUEVARA PARRA	C.C. 16.233.005
ANGELA CONSTANZA DIAZ SONS	C.C. 52.912.371
MARIA ELDA SONS PEREZ	C.C. 36.185.039
JOSE EUGENIO MOLINA HOYOS	C.C. 71.618.340
SERGIO ESTEBAN SALINAS DIAZ	C.C. 1.001.198.945
JUAN PABLO UMAÑA PEDRAZA	C.C. 71.788.055

Por Acta No. 18 del 23 de enero de 2024, del Consejo de Direccion, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2024, con el No. 312 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
LEONARDO GUEVARA PARRA	C.C. 16.233.005
ANGELA CONSTANZA DIAZ SONS	C.C. 52.912.371
MARIA ELDA SONS PEREZ	C.C. 36.185.039
SERGIO ESTEBAN SALINAS DIAZ	C.C. 1.001.198.945

Por Acta No.26 del 26 de septiembre de 2025, del Consejo de Direccion, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2025, con el No. 3528 del Libro I, se aceptó la renuncia de LEONARDO GUEVARA PARRA, ANGELA CONSTANZA DIAZ SONS y SERGIO ESTEBAN SALINAS DIAZ.

Por Acta No.26 del 26 de septiembre de 2025, del Consejo de Direccion, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2025, con el No. 3528 del Libro I, se ratificá el cargo de la señora MARIA ELDA SONS PEREZ.

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA ELDA SONS PEREZ	C.C. 36.185.039

Por Acta No.13 del 23 de mayo de 2018, del Consejo de Dirección, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2018, con el No. 3021 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
JORGE EDILSON PINILLA BONILLA	C.C. 79.914.967
JOSE EUGENIO MOLINA HOYOS	C.C. 71.618.340
JUAN PABLO UMAÑA PEDRAZA	C.C. 71.788.055

Por Acta No.26 del 26 de septiembre de 2025, del Consejo de Direccion,

Recibo No.: 0029026512 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kNpFaeqbocqIRAcc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2025, con el No. 3528 del Libro I, se aceptó la renuncia de JOSE EUGENIO MOLINA HOYOS y JUAN PABLO UMAÑA PEDRAZA.

Por Acta No. 25 del 15 de julio de 2025, del Consejo de Dirección, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2025, con el No. 3242 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
MAURICIO ALEJANDRO GOMEZ ESPINEL	C.C. 1.017.129.172

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 8 del 1 de junio de 2021, de la Consejo de Dirección,, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2021 con el No. 2242 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	WALTER HERNAN GOMEZ BUILES	C.C. 98.477.629 TP.64940-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.18 del 23/01/2024 Consejo	0311 del 08/02/2024 del Libro I
Acta No.26 del 26/09/2025 Consejo	3527 del 07/10/2025 del Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 5619
Otras actividades código CIIU: 8230, 7310

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $3,076,121,071.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede

Recibo No.: 0029026512 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kNpFaeqbocqIRAcc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/10/2025 - 17:40:58
Recibo No. S001883068, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Es7v9XBnj7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S.
Nit : 900215666-3
Domicilio: Itagüí, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 125183
Fecha de matrícula: 02 de mayo de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 72A 48 58
Municipio : Itagüí, Antioquia
Correo electrónico : extremomtca@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3002674030
Teléfono comercial 2 : 3007771759
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 72A 48 58
Municipio : Itagüí, Antioquia
Correo electrónico de notificación : extremomtca@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de abril de 2008 de la (el) O (los) Constituyente (s) de Itagui, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2008, con el No. 57736 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES & CIA. LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 16 de enero de 2013 de la Junta de Socios de Itagui, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2013, con el No. 85710 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES & CIA. LTDA por EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la sociedad dentro del giro ordinario de sus negocios, lo conforman las siguientes actividades:La sociedad tendrá como objeto social la prestación de los servicios de alquiler de sonido, luces, video, estanterías, carpas y toda la infraestructura que sea necesaria para eventos públicos y privados, fiestas, exposiciones y conciertos contratados, además de la venta y servicio técnico de los mismos. La participación en todo tipo de concursos y licitaciones públicas y privados cuyo objeto social sea, prestación de servicios de logística para llevar a cabo un evento determinado como los anteriormente nombrados.No obstante, lo anterior podrá dedicarse a cualquier objeto lícito de comercio. Se entienden incluidos en el objeto principal antes descrito, los actos directamente relacionados con el mismo los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.Para la cabal realización de su objeto, la sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título; toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la sociedad; constituir sociedades filiales para el establecimiento y explotación de sociedades destinadas a la realización de cualesquiera de las actividades comprendidas en el objeto social y tomar interés como partícipe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras sociedades de objeto análogo o complementarios al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicio a otras sociedades, enajenar sus acciones, hacer inversiones en acciones y bonos, fusionarse con tales sociedades o absorberlas; adquirir patentes, nombres comerciales y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; y en general, celebrar, ejecutar, toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial que guarden relación afín con el objetivo social expresado en el presente artículo.Igualmente, en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá comprar, vender, adquirir a título oneroso o enajenar en igual forma toda clase de bienes muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, prestar, pagar o cancelar títulos valores o

cualesquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago; obtener derechos sobre propiedades de marcas, patentes y privilegios en cesión o a cualquier título. En cumplimiento de su objeto social podrá, entonces, la sociedad, abrir, mantener y administrar fábricas, sucursales, agencias, oficinas y depósitos. Podrá concurrir la sociedad a la constitución de otras sociedades y adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en sociedades de la misma índole o cuya actividad se relacione con el objeto social de la sociedad y representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o que sirvan a la misma realización del objeto social, lo mismo que participar en fusiones con sociedades del mismo objeto social y, en general, a la celebración de actos o contratos que tiendan al mejor desarrollo de la sociedad social los que indiquen una inversión fructífera de los medios disponibles.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 5.000.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 507.293.200,00
No. Acciones	5.072,932
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 507.293.200,00
No. Acciones	5.072,932
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente General: La sociedad tendrá un gerente general. El gerente general será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales o en casos de incompatibilidad o inhabilidad, por un suplente.

El gerente general será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. Todos los funcionarios y empleados de la sociedad, con excepción de los nombrados por la asamblea general, estarán subordinados a él y bajo su dirección e inspección inmediata.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones. Son funciones del gerente general:1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.2. Designar a los funcionarios o empleados de la compañía, cuyo nombramiento no corresponde a la asamblea de accionistas.3. Presentar anualmente a la asamblea de accionistas, los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la asamblea, junto con sus notas, el informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades repartibles.4. Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, en la oportunidad previsto en los estatutos y a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o cuando se lo solicite uno o más accionistas, en los términos de los estatutos.5. Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad, hasta por la suma de 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.6. Mantener a la asamblea de accionistas permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrar todos los datos e informes que le solicite.7. Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad, debiendo obtener autorización de la asamblea de accionistas cuando se trate de poderes generales.8. Apremiar a los empleados y funcionarios de la sociedad para que cumplan oportunamente con los deberes de sus cargos y vigilar continuamente la marcha de la empresa social.9. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas.10. Ejercer todas las funciones, facultades o atribuciones señaladas en la ley o los estatutos o las que le fije la asamblea de accionistas y las demás que le correspondan por la naturaleza de su cargo.Parágrafo: El gerente general podrá delegar en su suplente aquellas funciones que por ley o los estatutos no le corresponda ejercer de manera privativa. Así mismo, podrá reasumir en cualquier tiempo las funciones que hubiere delegado.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 20 de abril de 2008 de la (el) O (los) Constituyente (s), inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2008 con el No. 57736 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JAVIER ALEXANDER UPEGUI DELGADO	C.C. No. 71.277.501

Por Acta No. 1 del 03 de septiembre de 2010 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2010 con el No. 69940 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	ROSA DELGADO DE UPEGUI	C.C. No. 32.337.848

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 45 del 18 de marzo de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2022 con el No. 158948 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	FRANCY ELENA CORREA HENAO	C.C. No. 42.757.544	34640-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 03 de septiembre de 2010 de la Junta De Socios	69939 del 08 de septiembre de 2010 del libro IX
*) Acta No. 2 del 16 de enero de 2013 de la Junta De Socios	85710 del 22 de enero de 2013 del libro IX
*) Acta No. 14 del 12 de febrero de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	142474 del 13 de marzo de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8230
Actividad secundaria Código CIIU: N7730

Otras actividades Código CIIU: G4742 R9329

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES
Matrícula No.: 125206
Fecha de Matrícula: 06 de mayo de 2008
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 72A 48 58
Municipio: Itagüí, Antioquia
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Auto del 28 de junio de 2024 del Juzgado 4 Civil Municipal De Oralidad de Itagui, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2024, con el No. 21782 del Libro VIII, se decretó En el proceso ejecutivo (RAD. 2024-00786-00) instaurado por BANCO DAVIVIENDA S.A contra EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S, se decretó el embargo del establecimiento de comercio denominado EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 28 del 05 de septiembre de 2024 del Juzgado 4 Civil Municipal De Oralidad de Itagui, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2024, con el No. 22045 del Libro VIII, se decretó En el proceso ejecutivo con radicado 2024-00696 instaurado por BANCOLOMBIA S.A. contra EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S., se decretó el embargo del establecimiento de comercio denominado EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 097 del 24 de junio de 2025 del Juzgado 15 Administrativo de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2025, con el No. 22994 del Libro VIII, se decretó En el proceso ejecutivo con radicado 05001-33-33-015-2024-00028-00 instaurado por Indeportes Antioquia contra EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S. y otros, se decretó el embargo del establecimiento de comercio denominado EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL

PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.528.236.567,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : N8230.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****